

4. La alimentación	204
A. Alimentación prehispánica y colonial	204
B. Concepto biológico	205
C. Presencia del Estado mexicano ante el problema alimentario	207
D. El concepto de alimentación, ausente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	208
E. Principales compromisos internacionales de México en materia alimentaria	210
F. Declaración de los Derechos del Niño, 1959	211
G. Políticas gubernamentales en materia alimentaria	212

fortalecer la capacidad de organización para la producción; promover una participación más amplia y efectiva contra la pobreza; aprovechar al máximo los recursos disponibles; instrumentar mecanismos financieros adecuados a la capacidad económica de los demandantes; conjuntar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno, del sector privado y de los propios demandantes; frenar la elevación tan desmedida que tiene el arrendamiento de la casa-habitación popular, con acciones enérgicas de parte del gobierno.

No obstante los esfuerzos del gobierno por resolver el problema vivienístico, es impostergable corregir la política zigzagueante de las últimas décadas y propugnar por la formación de un organismo que sea rector en el área de la construcción de viviendas, con criterios fundamentalmente de tipo social, para atacar con mayor rigor y firmeza el grave problema de la carencia de vivienda digna e higiénica para el pueblo de México.

4. LA ALIMENTACIÓN

Todo lo que se come sin necesidad,
se roba al estómago de los pobres.

Mahatma Gandhi

A. Alimentación prehispánica y colonial

Los mexicas y los mayas, pueblos agricultores, tenían una alimentación de tipo mixto que incluía productos agrícolas en gran cantidad, con maíz como alimento fundamental y con productos obtenidos del reino animal. De los productos vegetales y animales que figuraron en su alimentación, muchos aún se conservan en la mesa del mexicano actual, particularmente el maíz, que era comido en todas las fases de su germinación.

La lista de animales domésticos para el consumo era reducida, pero en cambio los mexicas, como pueblo de estirpe cazadora, pescadora de agua dulce y recolectora, sabían obtener por tales medios un sinnúmero de bastimentos.¹⁹⁵

Los mexicas una vez que se establecieron en Tenochtitlan, empezaron a cultivar las tierras de los islotes y de las orillas del lago de Anáhuac, como fuente de su alimentación, incorporando poco a poco nuevas tierras agrícola-

¹⁹⁵ *Enciclopedia de México*, México, 1977, t. I, p. 474.

las, mediante empalizadas, levantadas sobre el lecho del lago, que sostenían terraplenes flotantes sobre las aguas que llamaron chinampas.¹⁹⁶

Los jardines y huertos de legumbres de los pueblos lacustres del Valle de México se denominan chinampas, palabra que se deriva de la raíz *chinamitl*, que es tanto como almacén de cañas o morillos, en cualquier sentido que se coloquen. Las chinampas se formaban con troncos de árbol delgados pero de suficiente consistencia, que formaban un almacén atado con cuerdas de ixtle, o sea fibras de maguey. Sobre ese almacén se hacía otro transversal de cañas y de varas más delgadas. Seguía una cama de grava o arena y sobre ella una capa gruesa de tierra vegetal. Estos armazones así elaborados, se sujetaban a un árbol, o a un poste mediante una gruesa cuerda. En esta tierra así preparada y flotante, sobre la laguna, se sembraban legumbres, tomate, jitomate, cebolla, otras plantas comestibles de los mexicanos, y también se sembraban flores y plantas de ornato. En rigor eran verdaderos jardines, sementeras flotantes, en las que también se sembraban maíz, frijol, chífa, etc. Estos islotes eran trasladados mediante canoas que las llevaban a rastras por los lagos.¹⁹⁷

La población indígena en las regiones del país siguió alimentándose en forma primitiva después de la conquista. Ésta era a base de recolección de frutas silvestres, caza, pesca y cultivo de algunas plantas, principalmente maíz y frijol con sus peculiaridades regionales.

En la época colonial, la población indígena sufrió un severo desajuste alimentario por el cambio impuesto en sus hábitos nutricionales y por la pobreza en que la colonia sumió a las distintas etnias.

En la clase media se nota la influencia europea sin que desaparezca la tradición indígena. Gran parte de la cocina mexicana es en realidad una combinación de ambos elementos. Se ha calculado que a fines del siglo pasado de 60 a 65 % de los mexicanos comían pan, el cual no ha remplazado a las tortillas en el gusto del pueblo.¹⁹⁸

B. Concepto biológico

El alimento es la reserva energético-material cualquiera que sea su nivel de integración, que constituye, a la vez, el núcleo o centro inicial del medio,

¹⁹⁶ García Rivas, Heriberto, *Dádivas de México al mundo*, México, ediciones especiales del periódico *Excelsior*, 1965, p. 12.

¹⁹⁷ *Diccionario Porrúa. De historia, biología y geografía de México*, 5ª ed., México, Porrúa, 1986, p. 852.

¹⁹⁸ *Ibid.*, p. 479.

es decir, el sustrato inicial y central de la acción (actividad somática) y produce energía al ser humano.

Podemos decir que todo ser vivo se relaciona con su alimento mediante dos modos de acciones somáticas (es decir, de acciones coordinadas de los seres vivos de su soma) que son, en cierto modo, complementarias: acciones que permiten que el ser vivo se ponga en contacto y se apodere del alimento y acciones que transforman el alimento en la forma adecuada.

Existe una gran diferencia entre la naturaleza de la primera fase o alimentación y de la segunda fase o nutrición del proceso, que realmente son dos caras complementarias de una misma circulación energético-material. La alimentación es la cara exterior del proceso, donde se vincula el soma del ser vivo con el medio o alimento.

Nutrición es la cara interna del proceso, nada menos que la génesis continua de los organismos, sustratos de la unidad esencial de todo ser vivo; la nutrición nos ofrece un proceso energético puro, con remansos sostenidos por experiencia, los cuales son los agentes de la evolución biológica.¹⁹⁹

La importancia que tienen los alimentos para el organismo, se mide según dos criterios: su aportación energética, es decir, su capacidad para reparar la pérdida de energía por el trabajo, y el calor, que se mide en calorías, y su aportación de materiales indispensables para la formación, renovación y mantenimiento de nuestras células y tejidos. Para comprender perfectamente la función de los alimentos y la necesidad de que sean lo más variado posible, tenemos que conocer su composición. Además del agua, existen seis calorías esenciales de alimentos: prótidos o proteínas, lípidos o cuerpos grasos, glúcidos, sales minerales, vitaminas y celulosa.²⁰⁰

A lo largo de la historia, ha sido muy debatido querer establecer un sistema que se adapte mejor cuantitativa y cualitativamente a las necesidades humanas. Los especialistas en nutrición tratan de definir, desde un punto de vista científico, cuál es el desgaste energético diario según la edad, actividad física o modo de vida, así como ofrecer datos sobre la cantidad de proteínas, lípidos y glúcidos necesarios. Paralelamente, pero desde una óptica completamente distinta, numerosas doctrinas, a menudo filosóficas o religiosas, preconizan sistemas que insisten en unas o en otras clases de alimentos: unas excluyen la carne; otras, todos los productos de origen animal; otros grupos practican el ayuno y casi todos temen a la dieta.

199 Córdón, Faustino, *La alimentación, base de la biología evolucionista*, Historia Natural de la Acción y Experiencia, Madrid, Alfaguara, 1977, vol. I, p. 111.

200 *Gran Enciclopedia Universal Quid Ilustrado*, México, Editorial Promexa, 1983, t. I, p. 110.

C. *Presencia del Estado mexicano ante el problema alimentario*

El Estado no es una mera realidad natural, constituye un conjunto de funciones jurídicas cuya comprensión es necesaria para entender el comportamiento de la comunidad política. El Estado crea derecho, aplica una Constitución; el Estado contrata, representa a sus nacionales, tiene jurisdicción, ejecuta sanciones; el Estado celebra tratados, es sujeto del derecho internacional; el Estado, en suma, es titular de derechos y obligaciones,²⁰¹ y una de las principales obligaciones es resolver el problema alimentario.

El concepto alimentación ha sido siempre relegado de los estudios jurídicos, consciente o inconscientemente y de igual forma, de los análisis y tesis científicas, no obstante, es hasta el siglo XVIII cuando se inicia en forma incipiente la reglamentación y el comercio alimentario, limitándose exclusivamente a reprimir los procesos fraudulentos en la alimentación; a mediados del siglo XIX la mayor parte de los países empezaron a preocuparse por dictar leyes y formular reglamentos tendentes a asegurar la pureza de los alimentos, en relación a que la química, la bacteriología y la higiene empezaron a tener progresos sustentados en la investigación científica.

Por más de 400 años de vida mexicana, ya sea durante el virreinato o el primer siglo de vida independiente, poco preocuparon los aspectos sociales de la alimentación. Los alimentos eran considerados objetos de comercio, pero no factores esenciales para la salud y el desarrollo normales del pueblo y, prácticamente, no hay referencias de leyes ni de reglamentos bromatológicos —palabra formada con las letras griegas: *broma*, *bromatus*, que significa alimento, y *logos*, tratado o ciencia— para la Nueva España de 1521 a 1727.

Entre las leyes para el resguardo de la salud pública aplicadas en el último tercio de la época colonial, se encuentran las Ordenanzas aprobadas por el Rey Felipe V el 14 de noviembre de 1728, y la Ley V para el Resguardo de la Salud Pública en materia de alimentación, para evitar los perjuicios que causan a la salud las vasijas de cobre, el plomo de los estaños y los malos vidriados de las vasijas de barro.

En 1879, el Consejo de Salubridad fue elevado a la categoría de Cuerpo Consultivo Federal, y pronto se vieron los buenos resultados, porque el Consejo emprendió nuevas actividades, entre ellas, el examen de las sustancias alimenticias y el estudio y aplicación de las providencias oportunas

201 Tamayo y Salmorán, Rolando, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1983, t. IV, p. 103.

para impedir las falsificaciones y adulteraciones de los alimentos y empezó a preparar el material necesario para formar el Primer Código Sanitario de la República Mexicana.²⁰²

En 1885 al tomar posesión de la presidencia del Consejo Superior de Salubridad el médico militar José Casimiro Liceaga, trató de dar un nuevo impulso a los aspectos de salud y alimentación al adquirir mayor amplitud varias actividades, entre ellas, la inspección de comestibles y bebidas, la del rastro, y las visitas a fábricas; y se aumentó el número de químicos analizadores de comestibles y bebidas, y se mejoró la higiene en todas sus ramas.²⁰³

En la época posrevolucionaria, encontramos el primer antecedente en 1936 con la Organización de la Oficina General de Higiene y de Alimentación, y en 1943 se constituyó el Instituto Nacional de Nutriología. Como podemos observar a lo largo de la historia de México, muchos han sido los intentos en los campos jurídico-administrativos por afrontar y resolver el problema alimentario, sin embargo, no quedó incluido en los textos constitucionales ni en las leyes federales esta importante actividad indispensable para el bienestar de los mexicanos, sino hasta mucho tiempo después y no de manera expresa.

D. El concepto de alimentación, ausente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Las garantías constitucionales, en estricto sentido, son los instrumentos procesales establecidos por la Ley Fundamental con el objeto de restablecer el orden jurídico constitucional cuando el mismo sea transgredido por un órgano de autoridad del propio Estado.

Cuanto más derechos fundamentales reconozca una sociedad en su derecho positivo, tanto más será racional el orden institucional de su poder político, de aquí que en nuestro campo parece posible superar una aparente dificultad en la concepción de los derechos humanos como valores o atributos inherentes a la persona humana.²⁰⁴

Como se ha mencionado, en nuestra Carta Magna no aparece el concepto "Derecho a la alimentación", no obstante, México es firmante en el nivel internacional, de los compromisos que incluyen la alimentación como

202 Quintín Olascuaga, José, *Alimentación normal del mexicano*, México, Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, Secretaría de Educación Pública, 1961, p. 18.

203 *Ibid.*, p. 19.

204 Polo Bernal, Efraín, *Breviario de garantías constitucionales*, México, Porrúa, 1993, p. 2.

máxima prioridad. Tal vez bajo la mítica creencia de que en nuestro país la abundancia, la generosidad de la misma naturaleza es tal, que pareciera innecesaria la consagración de ese derecho. La mencionada creencia cierra los ojos a una cruda realidad: la miseria y la desnutrición en amplios sectores del pueblo que, sin esa elemental garantía de subsistencia, ve negada su posibilidad de disfrute de cualesquiera otros derechos y permanecen ajenos al desarrollo nacional.²⁰⁵

Es preciso que se haga dicho reconocimiento en una norma de carácter constitucional para posibilitar que todas las personas sean titulares de ese derecho social básico.

En un intento por conceptualizar los derechos del hombre o garantías individuales, Rosalba Casas afirma que:

son los atributos inherentes a la persona humana, en virtud de su propia realidad, racional y social, que el orden jurídico constitucional debe reconocer, respetar, proteger y asegurar mediante instrumentos de índole diversa, pero sobre todo jurídico-procesales como garantías de ellos, de la libertad y dignidad del hombre, y como cauces para el libre desenvolvimiento de las personas de acuerdo a su propia naturaleza.²⁰⁶

Si bien nuestro texto constitucional no consagra expresamente en ninguna parte el derecho a la alimentación, podemos advertir como avances de este derecho, lo señalado en algunas normas. En el último párrafo del artículo 4° establece: “Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.”²⁰⁷

Otro avance que podría constituirse como un derecho a la alimentación estaría en el segundo párrafo de la fracción VI del apartado A del artículo 123, que señala: “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.”²⁰⁸

205 Martínez Bullé Goiry, Víctor Manuel, “Leyes y pobreza”, en *Derecho y pobreza*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 35.

206 Casas, Rosalba, *Investigación biotecnológica en México: tendencias en el sector agroalimentario*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1993, p. 60.

207 *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, texto original, vigente y su reformas, Puebla, Editorial Cajica, 1994, p. 44.

208 *Ibid.*, p. 246.

Otra norma constitucional vinculada con el derecho a la alimentación se localiza en el artículo 73 fracción XXIX-E que faculta al congreso "Para expedir leyes para la programación, promoción, concretación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios."²⁰⁹

E. Principales compromisos internacionales de México en materia alimentaria

Nuestro país es uno de los integrantes ante la Organización de las Naciones Unidas y de los firmantes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, misma que surge en un mundo de posguerra en el que expertos codificaron un documento que condensó los derechos fundamentales para todo ser humano, con el antecedente de toda tradición jurídica de occidente, surgiendo así el compromiso internacional de los nacientes derechos sociales, culturales y económicos, producto de las revoluciones sociales de este siglo y a la vez expresando los más elevados valores de la ética internacional.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, respecto de la alimentación en su artículo 25, señala que

toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad, y la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social.²¹⁰

El proyecto regional para la superación de la pobreza del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, conceptúa de esta forma a la alimentación dentro de las necesidades básicas: "Una alimentación que cumple con los requisitos nutricionales y las pautas culturales, lo que supone

²⁰⁹ *Ibid.*, p. 137.

²¹⁰ Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, 1789-1989, *Bicentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, artículo 25, México, 1989, p. 45.

como satisfactores no sólo el agua y los alimentos, sino también la energía y los medios para prepararlos y consumirlos...”²¹¹

F. Declaración de los Derechos del Niño, 1959

En la Declaración de los Derechos del Niño, se encuentra comprendido el mínimo indispensable para el desarrollo integral del niño; su instancia especializada de seguimiento y promoción está en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que es la organización emanada por la Asamblea General desde 1946 para responder a las necesidades de los niños en el mundo.

En su principio cuarto, dice refiriéndose a la alimentación:

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse tanto a él como a su madre, cuidados especiales incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.²¹²

Esta declaración fue elaborada con el objetivo de destacar la necesidad de procurar al niño una protección y cuidados especiales, dada su falta de madurez física y mental; así como también es necesario brindarle protección legal antes y después de su nacimiento.²¹³

Rescatando la importancia y pertinencia de estos principios, numerosos gobiernos, agencias de las Naciones Unidas y diversas organizaciones no gubernamentales, a fines de 1989 presentaron a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual para el 22 de octubre de 1991, a menos de dos años de su aprobación unánime, reunía ya a 100 países como estados partes, entre los cuales se encuentra México; en cuya legislación se contemplan los derechos del niño, tanto a nivel constitucional —dentro de las garantías individuales y las garantías sociales—, como en las leyes reglamentarias de estos derechos de la persona humana.

211 Hernández Laos, Enrique, *Crecimiento económico y pobreza en México. Una agenda para la investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, 1992, p. 247.

212 *Ibid.*, p. 61.

213 Fcndo de Naciones Unidas para la Infancia, *Convención sobre los Derechos del Niño*, México, 1990, p. 4.

Dicha convención contiene 54 artículos sobre la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación de los niños, tanto en su carácter de leyes de protección a los niños, como en el de lineamientos para todas las acciones que afecten a la niñez.

G. Políticas gubernamentales en materia alimentaria

A partir de la década de los setenta, el gobierno mexicano ha diseñado y aplicado cuatro planteamientos de política en relación con la producción alimentaria. Entre 1970 y 1976 se aplicó el Programa Nacional de Alimentación, que estuvo orientado a coordinar diferentes acciones para mejorar la estructura nacional de consumo, proteger a grupos vulnerables, estimular la investigación alimentaria y coordinar la formulación y aplicación de una política y programas para satisfacer las necesidades de la población.

Entre 1976-1982, se instituyó un nuevo instrumento de política, denominado Sistema Alimentario Mexicano, con el que se pretendía resolver dos problemas centrales: la alimentación de 35 millones de mexicanos, principalmente de la población desnutrida que se localiza en las regiones de temporal y en los minifundios, y reducir las importaciones de granos, evitando que el uso de las divisas provenientes de las exportaciones petroleras se destinaran a la importación de alimentos. El principal objetivo de esa estrategia política era el logro de la autosuficiencia alimentaria, específicamente en granos básicos, y la reducción, por tanto, de la creciente dependencia del país respecto de la producción norteamericana. Esta estrategia pondría especial atención a la activación de la agricultura de temporal, mediante una alianza entre campesinos y el Estado que garantizara un mínimo de beneficio para el productor.

El Estado planteaba realizar este propósito mediante una infraestructura tecnológica con el apoyo de fertilizantes que incrementaran los cultivos de las tierras de temporal; con estos planteamientos se perseguía también la autosuficiencia tecnológica en las zonas rurales, nuevos patrones de consumo y la inclusión de alimentos tradicionales y de alimentos no convencionales en la dieta de la población.

El SAM fue calificado como una estrategia productivista muy lejana a las soluciones estructurales para la crisis del sector agropecuario. En su planteamiento político no estaban considerados los mecanismos para disminuir o aminorar el poder económico de las empresas trasnacionales, lo que hacía difícil que las empresas públicas o mixtas pudieran competir en

los mercados. En suma, el SAM no logró los objetivos que se propuso. Si bien es cierto que, entre 1981 y 1982, se incrementó la producción de maíz, no se rectificó la estrategia bimodal, es decir, se siguió apoyando a la agricultura comercial en detrimento del sector campesino, por lo que el propio dualismo de la agricultura actuó como neutralizador de los esfuerzos encaminados a fortalecer al sector campesino.

De 1984 a 1988 se aplicó el Programa Nacional de Alimentación cuyas actividades se desarrollaron para proporcionar servicios en materia de nutrición, consistentes básicamente en promover la dotación de alimentos de alta calidad nutricional a familias con alto riesgo de desnutrición, de raciones escolares y de apoyo nutricional lácteo para madres gestantes y niños en el primer periodo de lactancia.

Asimismo, se promovió y fomentó la producción de alimentos para autoconsumo, por medio de huertos familiares y acciones de carácter educativo, así como adoptar actitudes congruentes con la salud del individuo y el uso adecuado de sus recursos.

Este programa dirigió sus acciones a niños en edad preescolar, así como a madres gestantes y en estado de lactancia, concentrados principalmente en las zonas marginadas del área rural y de privación económica de las ciudades; población que tiene problemas de escasez de recursos, con nivel educacional básico y sin acceso a servicios de seguridad social.

El Programa Nacional de Alimentación trató de resolver el estado de desnutrición que prevalecía en el país debido a deficiencias en el consumo de productos básicos, en ciertos estratos y regiones con dieta alimenticia desbalanceada.

La situación que imperaba en ese momento en el país era que alrededor del 40% de la población total se encontraba en un nivel mínimo de subsistencia. Esta deficiente distribución de alimentos entre diversos estratos se agudiza en grupos de niños menores de cinco años, madres gestantes y en estado de lactancia. Un ejemplo de esto es que de los dos millones de niños que nacían, 100 mil morían antes de los cinco años de edad, y alrededor de un millón sobrevivían con defectos físicos o mentales debido a la insuficiencia alimentaria. Por otra parte, la mala nutrición fue más acusada en las zonas del sureste, sur y centro del país, de cuya población el 44%, 50% y 43% respectivamente presentan niveles nutricionales de primer grado. Finalmente, sólo el 18% del país ingiere dietas balanceadas.²¹⁴

El logro de la autosuficiencia alimentaria no implica únicamente la aplicación de subsidios y la instrumentación de tecnología moderna sino la adopción de políticas de control en la producción alimentaria.

En el sexenio 1988-1994, los planteamientos de política alimentaria están contenidos en el Programa Nacional de Solidaridad y en el Programa Nacional de Modernización del Campo (1990-1994), los objetivos de este último programa son: incrementar la producción y la productividad en el campo, elevar el nivel de vida de la familia rural, asegurar el abasto y la soberanía alimentaria dentro de un esquema de apertura comercial, alentar el potencial exportador, eliminar las restricciones que pesan sobre el sector para la asignación de recursos, incorporar tierras ociosas e insuficientemente explotadas y conservar los recursos naturales.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 plantea como estrategia agropecuaria superar la posición deficitaria del país en la producción de alimentos y satisfacer las necesidades crecientes de la población con el fin de recuperar la soberanía en materia de alimentos.

En este nuevo planteamiento de política agropecuaria destaca el papel que se le asigna a la biotecnología, a la que se considera necesaria para generar nuevas variedades vegetales, con mayor resistencia genética a plagas, enfermedades, climas y suelos adversos.

Las características más generales de la política gubernamental en el ámbito alimentario durante los últimos 20 años, los planteamientos contenidos en los planes de política, como la satisfacción de las necesidades básicas de la población y la recuperación de la autosuficiencia alimentaria, en la práctica no han sido logrados.

La situación de crisis que enfrenta el sector agroalimentario, los padecimientos nutricionales de la población y la dependencia tecnológica de la industria alimentaria son factores que, a pesar de los planteamientos de política diseñados, permanecen prácticamente inalterados.

Los elementos que se mencionaron en relación con el binomio alimentación-población, así como las estrategias que ha planteado el Estado con el fin de solucionar la pobreza, permiten integrar un marco de referencia para valorar la importancia que podría adquirir la biotecnología que enfrentara con éxito los principales problemas nutricionales y de producción de alimentos en el país.

Por otra parte, si reflexionamos un poco sobre los hábitos alimenticios de los herederos de los mexicanos, se puede mencionar al maestro Salvador Novo, quien fuera cronista de la ciudad de México otrora Gran Tenochtitlan,

el cual tenía una visión optimista de los lugares alimentarios de la ciudad, y en parte tenía razón al afirmar :

al pasar una rápida revista mental por las potencialidades gastronómicas especializadas de nuestra ciudad, me aparecía, de pronto patente su importancia, su magnitud, su universalidad y la bendición que representa, a pesar de todos nuestros retobos contra el gobierno, el hecho de que habitemos un punto singular y privilegiado del planeta en el que el chino, el árabe, y el español, y el polaco, y el rumano, y el francés, y el yankee, coman todos a su placer, y a nadie le falte, ni muera nadie de hambre; y en donde si alimentarse en lugares caros es concomitantemente oneroso, es también cumplidamente posible hacerlo en restaurantes y fondas modestas.²¹⁵

La historia de la humanidad es la historia del comer, desde la manzana. Muchos no se fijan en ello de tan obvio que es. Una compilación absoluta sobre las costumbres nutritivas de los pueblos del mundo arrojaría una luz más objetiva para comprender a la humanidad más que la mayoría de los tratados convencionales.²¹⁶

Para terminar con este título, podríamos advertir que en el mundo alimentario, la poca comida daña y el exceso sobrepesa, al gordo rico le angustia perder su capital, y el famélico indigente aun sin dinero ríe aunque desnutrido esté en razón de su bolsillo.

¿Cómo alcanzar equilibrio en esta realidad social?, donde existen dos formas de vida, para reflexionar acerca del punto del alimento y el mundo, de la dieta forzada a la forzosa. No aislar ni por un segundo tres conceptos que son claves: ¡Salud, felicidad y justicia social en este mundo!

5. LA SALUD

A. *Salud prehispánica y colonial*

La medicina en el México prehispánico tuvo gran desarrollo como lo atestiguan los textos que han persistido y las crónicas de los conquistadores y evangelizadores más antiguos. Pero hablar de medicina indígena implica

215 Novo, Salvador, *Nueva Grandeza Mexicana*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1948, p. 30.

216 Cepeda, Luis, "Gusto de Reyes", en *Comiendo con Reyes. Homenaje a Alfonso Reyes*, México, Editorial Posada, 1986, p. 42.